

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Equipos Electrónicos Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Es un seguro destinado a cubrir los daños materiales que puedan sufrir los EQUIPOS ELECTRÓNICOS descritos en el Contrato y que requieran una reparación, o incluso la reposición del equipo, para devolverle su funcionalidad.

El Consorcio de Compensación de Seguros se hace cargo de las pérdidas derivadas de Acontecimientos Extraordinarios ocurridos en España, con arreglo a la Normativa Legal vigente, y que se refleja en el Contrato



### ¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

#### Causas internas:

- ✓ Errores de diseño, fabricación o montaje; mano de obra y materiales defectuosos.

#### Acción de la energía eléctrica:

- ✓ Cortocircuito, sobretensión, perturbaciones debidas a la caída del rayo.

#### Causas externas:

- ✓ Incendio, caída del rayo, explosión.
- ✓ Fenómenos atmosféricos.
- ✓ Caída, impacto, colisión de vehículos, obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- ✓ Deterioro por penetración de agua u otros líquidos.
- ✓ Robo
- ✓ Actos malintencionados

#### Causas humanas:

- ✓ Impericia, negligencia, actos malintencionados.

#### Causas técnicas:

- ✓ Fallo en dispositivos de regulación y seguridad.
- ✓ Vibraciones, desajuste y aflojamiento de piezas, defectos de engrase, autocalentamiento.

#### Otras garantías:

- ✓ Gastos adicionales por trabajos urgentes para la reparación de los daños cubiertos
- ✓ Gastos de desescombro y retirada de restos
- ✓ Gastos de salvamento, para recuperar el equipo de lugares de difícil acceso



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Daños o pérdidas descubiertos al efectuar un inventario físico o revisión de control. Hurto o extravío.
- ✗ Uso o desgaste normal, deterioro paulatino por el funcionamiento normal.
- ✗ Falta de protección adecuada contra influencias previsibles de carácter mecánico, térmico, químico o eléctrico.
- ✗ Experimentos, ensayos o pruebas en los que se someta la máquina, de forma intencionada, a un esfuerzo superior al normal.
- ✗ Mantenimiento en servicio después de un daño garantizado.
- ✗ Pérdidas o perjuicios indirectos de cualquier clase.
- ✗ Gastos incurridos para eliminar fallos operacionales, salvo que fueran causados por un daño cubierto.
- ✗ Daños y pérdidas de los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor del equipo.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas, cualquier responsabilidad medioambiental.
- ✗ Daños en partes desgastables.
- ✗ Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, catalizadores, y otros medios de operación.
- ✗ Defectos estéticos.
- ✗ Daños derivados de actos políticos o sociales, alborotos populares, motines, huelgas, terrorismo.
- ✗ Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial.
- ✗ Terremoto, temblor, golpe de mar, maremoto, erupción volcánica, tifón, ciclón o huracán.
- ✗ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- ✓ Riesgo Móvil, para equipos móviles o portátiles que pueden encontrarse en diferentes situaciones
- ✓ Pérdida de Información
- ✓ Pérdida de Beneficios



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados
- ! El Consorcio de Compensación de Seguros otorga su cobertura exclusivamente en España.
- ! Las cantidades a cargo del Asegurado (franquicias) y los límites de las coberturas quedan reflejados en la documentación precontractual y contractual.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En la situación fija descrita en el Contrato. Cuando se contrata la cobertura de Riesgo Móvil para equipos móviles o portátiles, en la delimitación territorial indicada en la Cláusula de Riesgo Móvil.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro
- Facilitar al Asegurador toda la información veraz y precisa, necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de contratar el seguro
- Comunicar al Asegurador cualquier cambio en la información facilitada en la contratación inicial, durante la vigencia del Contrato.
- En caso de daño garantizado, debo emplear los medios que estén a mi alcance para salvar, conservar los bienes asegurados y aminorar las consecuencias del daño.
- Comunicar al Asegurador los hechos que puedan dar lugar a indemnización dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el contrato. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas, si así lo contempla el contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Puedo oponerme a la prórroga del Contrato mediante notificación escrita dirigida al Asegurador y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.